Factura: 001-002-000041516

20170901055C10050

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901055C10050

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PUBLICA N° 5076 y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 28 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (17:05).

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salced.

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angel Ortega Trujillo

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK FONSECA & CO.
Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 263-8899
(507) 264-2322
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 5076 **DE** 21 **DE** abril **DE** 2006

Por la Cual la sociedad **ESTRELLAMAR INVERSIONES S.A.** confiere un Poder General a favor del señor **FABIAN ORTEGA TRUJILLO.**

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

NOTARIA 56 Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ortiz Salcedo

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL SETENTA Y SEIS ----------

----------(5076)----------(ja) ----------

Por la cual la sociedad **ESTRELLAMAR INVERSIONES S.A.** confiere un Poder General a favor del señor **FABIAN ORTEGA TRUJILLO.** ----------

---------- Panamá, 21 de abril de 2006. ----------

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiún (21) días del mes de abril del dos mil seis (2006), ante mí, **LICENCIADO CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos sesenta-doscientos noventa (8-260-290), comparecieron personalmente, **FRANCIS PEREZ**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-ciento siete-ochocientos cincuenta y nueve (2-107-859) y **LETICIA MONTOYA**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-setenta y ocho-ochocientos cuarenta y seis (2-78-846), en su calidad de Directora/Presidente y Directora/Secretaria respectivamente de **ESTRELLAMAR INVERSIONES S.A.** (de ahora en adelante denominada **"la Sociedad"**), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha cuatro siete cero cuatro tres cero (470430), Documento siete cero ocho uno dos seis (708126), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente: ----------

PRIMERO: Que son directores de la sociedad, **ESTRELLAMAR INVERSIONES S.A.**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha cuatro siete cero cuatro tres cero (470430), Documento siete cero ocho uno dos seis (708126) de la Sección Mercantil del Registro Público.--

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto

Social de **ESTRELLAMAR INVERSIONES S.A.**, los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. ----------

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **ESTRELLAMAR INVERSIONES S.A.**, dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. ----------

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultadas para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor del señor **FABIAN ORTEGA TRUJILLO.**----------

QUINTO: Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor del señor **FABIAN ORTEGA TRUJILLO**, ecuatoriano, mayor de edad, titular de la Cédula de Ciudadanía ecuatoriana No.090508939-7 y con domicilio en José Salcedo #113, entre el Oro y Maracaibo, quien ejercerá las facultades siguientes: ----------

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -- Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o

conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales sustituciones. ----------

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el señor **FABIAN ORTEGA TRUJILLO**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la junta directiva disponga otra cosa. ----------

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, **Yakeline Perez de Castillero**, con cédula de identidad personal número ocho - quinientos tres - doscientos cincuenta (8-503-250), y **Julisa Jaramillo**, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos tres - doscientos noventa y tres (8-403-293), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. --------

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN CINCO MIL SETENTA Y SEIS ----------(5076) ----------

(fdo.) **FRANCIS PEREZ**, Directora/Presidente - (fdo.) **LETICIA MONTOYA**, Directora/Secretaria - (fdo.) **YAKELINE PEREZ DE CASTILLERO** --- (fdo.)

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

---- (fdo.) **LICENCIADO CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá. ----------

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil seis (2006).

LICDO. CÉSAR ERNESTO DÍAZ ESPINOSA
Ced. 8-260-290
Notario Público cuarto

APOSTILLE
Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1. País PANAMÁ
El presente documento público
2. Ha sido firmado por Cesar E. Diaz
Quien actúa en calidad Notario
4. Está revestido del sello / timbre de 4°

CERTIFICADO

5. En Panamá a 6 el día 25 ABR 2006
6. Por DIRECCION ADMINISTRATIVA
7. Bajo el número 8096
8. Sello / timbre 10 Firma

Innocencia Vásquez

Esta legalización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to, DEL ART.18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 3 FOJA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

GUAYAQUIL, 28 NOV 2017

NOTARÍA 55
CONSEJO DE LA JUDICATURA
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Factura: 001-002-000041511

20170901055D04044

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170901055D04044

Ante mí, NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO de la NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA , comparece(n) MARIA ALEXANDRA MARIDUEÑA VARGAS portador(a) de CÉDULA 0921016143 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 28 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (16:08).

MARIA ALEXANDRA MARIDUEÑA VARGAS
CÉDULA: 0921016143

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

La copia en blanco y negro de este documento no es oficial

ESTADO DE FLORIDA

Departamento de Estado

Apostille
(Convención de la Haya, 5 de Octubre 1961)

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

1.- País:	Estados Unidos de América
Este documento público	
2. Ha sido firmado por	Esperanza López
3. Actuando en capacidad de	Notario Público de Florida
4. Lleva el sello/la estampilla de	Notaria Pública, Estado de Florida

CERTIFICADO

5. En	Tallahassee, Florida
6. El	día veinte de Septiembre de 2017 A.D.
7. Por	Secretario de Estado, Estado de la Florida
8. No.	2017-103183
9. Sello/Estampilla (sello estampado)	

10. Firma

(firma ilegible)

Secretario de Estado

DESDE 99/2/12

Este documento contiene un verdadero marcador de agua. Manténgase en la luz para ver "SEGURO" y "VERIFICAR PRIMERO".

Yo, María Alexandra Maridueña Vargas, con cédula de ciudadanía No. 0921016143 doy fe que la presente traducción del documento adjunto que consta de una página en idioma inglés al idioma español.

Guayaquil, 28 de Noviembre de 2017

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida

Department of State

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil / Ab. Marco Ángelo Ottati Salcedo

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Esperanza Lopez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twentieth day of September, A.D., 2017

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2017-103183

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

The word "VOID" appears when photocopied.
"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8½ x 11" document.
This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."
Scanned by CamScanner

Señor Notario:

En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar el siguiente Poder Especial que se otorga de conformidad con las siguientes declaraciones:

Comparece Fabián Ortega Trujillo, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad # 0905089397, actuando a nombre y en representación de la sociedad Estrellamar Inversiones S.A., una compañía con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, la cual para los efectos de este poder especial se la referirá como la "Mandante".

La "Mandante" por este instrumento otorga Poder Especial, amplio y suficiente a favor del Dr. Luis Alberto Ortega Trujillo con cédula de identidad número 0903296564, en adelante el "Mandatario", para que éste actuando a nombre y en representación de la "Mandante", pueda perseguir en juicio a sus deudores, contestar demandas y cumplir con las obligaciones que ésta haya adquirido en el Ecuador, pudiendo en consecuencia efectuar los actos para los cuales se encuentra autorizado en este documento, en el modo que considere más convenientes a los intereses de la "Mandante", incluyendo la transferencia o gravamen a cualquier título de sus bienes muebles o inmuebles, quedando el "Mandatario" autorizado para delegar este poder a su discreción.

También queda autorizado a suscribir cualquier documento público o privado necesario para el cumplimiento de las normas y demás regulaciones exigidas por la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores, particularmente el formulario que contenga la información de la "Mandante" como accionista extranjera de una compañía en el Ecuador.

Este poder será efectivo a partir de la fecha de su otorgamiento y permanecerá vigente hasta que sea revocado.

p. ESTRELLAMAR INVERSIONES S.A.
FABIAN ORTEGA TRUJILLO

Ante mi Notario Público del Estado de la Florida
Se Presentó el arriba firmante y Declaró que
Reconoce el contenido de este documento y que
su firma es la que utiliza en todos sus actos
públicos y privados.

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF DADE

THE FOREGOING INSTRUMENT WAS SWORN AND SUBSCRIBED TO BEFORE ME ON
THIS September 19th, 2017
BY Fabian Ortega Trujillo
PERSONALLY KNOWN TO ME [ ] OR PRODUCED IDENTIFICATION [✓]
TYPE OR I.D. PRODUCE: C.I. # 0905089397

(NOTARY SIGNATURE)

NOTARY PUBLIC
ESPERANZA LOPEZ
My Commission Exp. Dec. 10, 2019
No. FF910242
STATE OF FLORIDA

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **092101614-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
MARIDUEÑA VARGAS
MARIA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1986-05-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARIDUEÑA DEL POZO MANUEL L
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VARGAS CHAVEZ GUADALUPE H
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-02-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-16
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0921016143<<<<<<<<<<<<<<<
860526F230216ECU<<<<<<<<<<<<<<<
MARIDUEÑA<VARGAS<<MARIA<ALEXAN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

253	253 - 219	0921016143
JUNTA No.	NÚMERO	CÉDULA

MARIDUEÑA VARGAS MARIA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

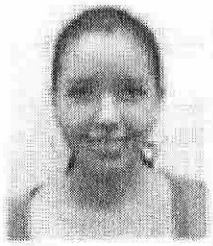

GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

GUAYAQUIL
CANTÓN
ZONA: 1

TARQUI
PARROQUIA

CNE
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Mayorie Mariduena
F) PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
CONSEJO DE LA JUDICATURA

MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 2 FOJA, ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

GUAYAQUIL, 28 NOV 2017

NOTARÍA 55
CONSEJO DE LA JUDICATURA
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

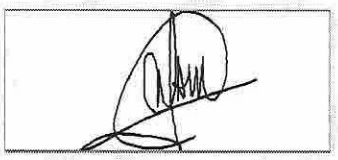

Número único de identificación: 0921016143

Nombres del ciudadano: MARIDUEÑA VARGAS MARIA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MANUEL L MARIDUEÑA DEL POZO

Nombres de la madre: GUADALUPE H VARGAS CHAVEZ

Fecha de expedición: 16 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017
Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-073-44354

171-073-44354

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0921016143

Nombre: MARIDUEÑA VARGAS MARIA ALEXANDRA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 170-073-44359

170-073-44359